



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», en Miranda de Ebro

Primero. – Objeto.

El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», de Miranda de Ebro.

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 25 viviendas a rehabilitar, del total de las 115 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en la ya citada ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Burgos n.º 59, de fecha 29 de marzo de 2016.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segundo. – Ámbito de aplicación.

Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19.1 y 2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; así como aquellos otros que sin estar relacionados en el listado, se encuentren en dicho ámbito y cumplan los requisitos legales para ello.

Tercero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 y las condiciones señaladas de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.



Cuarto. – Régimen jurídico.

El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro; el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

Quinto. – Dotación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1512 78000, que cuenta con un importe de 892.000 euros.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos hasta el 24 de junio de 2016, transcurrido el cual se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptimo – Procedimiento.

Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías», de Miranda de Ebro. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local.

Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Octavo. – Resolución.

Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de Burgos.



Noveno. – Información.

La ordenanza reguladora de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana Ebro-Entrevías, de Miranda de Ebro en calle Travesía Plaza Santa María, s/n (frente al Teatro Salón Apolo) de 8:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien en las Oficinas de la Concejalía de Urbanismo, en c/ Condado de Treviño, n.º 1, así como en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz